

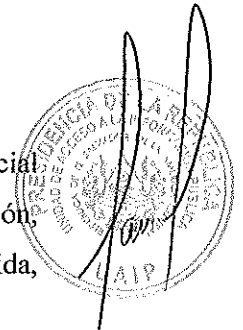
**Presidencia de la República de El Salvador, Unidad de Acceso a la Información Pública:** En la ciudad de San Salvador, a las siete horas cuarenta y cinco minutos del cuatro de abril de dos mil diecisiete.

El suscrito Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

1. En fecha veintidós de marzo del año en curso se recibió solicitud de acceso de información, a nombre de [REDACTED] quién requiere información que consiste en: *“1. Rumbo estratégico de El Salvador para el año 2017 me refiero a lo siguiente: a) desde la perspectiva de la inversión, cuáles son los principales desafíos de El Salvador para el año 2017; b) cuál es la visión estratégica de país para el año 2017; c) conocer las principales apuestas de inversión del Gobierno para el año 2017; 2. Avances en la etapa de rediseño del programa Comunidades Solidarias Rurales y Urbanas”.*
2. Mediante resolución de fecha veinticuatro de marzo del año que transcurre, el suscrito habiendo analizado que la solicitud efectuada por el requirente cumplía con todos los requisitos estipulados en los artículos 66 LAIP, 53 y 54 de su Reglamento, se admite la solicitud e inicia el procedimiento de acceso a la información a partir de dicha pretensión incoada por la citado peticionario.
3. A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

#### **FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD**

De conformidad al artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, corresponde al Oficial de Información -entre otras atribuciones- las relativas a recibir las solicitudes de información, realizar los trámites internos necesarios para la localización y entrega de la información requerida, así como resolver sobre las mismas y notificar a los particulares.



Como parte del procedimiento interno de acceso a la información pública y para efectos de realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los

particulares, el suscrito requirió la información pretendida por la peticionaria a la Secretaría para Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República, y como parte de su respuesta el enlace de comunicaciones adjuntó un informe que dice:

*“ 1. Rumbo Estratégico de El Salvador para el año 2017, relativo a los avances en la etapa de rediseño del Programa de Comunidades Solidarias.*

*El gobierno del presidente Salvador Sánchez Cerén reconoce la necesidad de establecer políticas que permitan desarrollar un modelo de crecimiento con inclusión, que atienda las demandas históricas de la población y que lleve al establecimiento de un modelo de desarrollo equitativo, que contribuya a la disminución de las brechas de desigualdad.*

*Esta apuesta de gran magnitud para un gobierno que se caracteriza por el desarrollo de políticas de inclusión, desarrollo y protección social, basa la política social en derechos como mecanismo para garantizar la redistribución de los recursos del Estado y busca proporcionar de manera gradual y sostenida los servicios sociales esenciales a toda la población salvadoreña, priorizando en aquellas personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, pobreza y exclusión social y para lograrlo desarrolla tres grandes ramas: educación, productividad y seguridad.*

*El buen vivir representa una nueva manera de construir el presente del país para poder hacerle frente al futuro, y es un componente indispensable para el desarrollo de El Salvador<sup>1</sup>.*

*Con la implementación del Sistema de Protección Social Universal en el año 2009, se amplió la calidad y cobertura de los programa de protección social, particularmente se amplió las transferencias monetarias condicionadas y no condicionadas dirigido a las familias en situación de pobreza, pasando de las zonas rurales al ámbito urbano, implementándose Comunidades Solidarias Rurales y Urbanas, la primera surgió de la transformación del programa Red Solidaria, que llegó a una cobertura de 115 municipios con componentes diferenciados en los ámbitos rural y urbano.*

*Según las evaluaciones realizadas a comunidades Solidarias Rurales es necesario ampliar la cobertura, mejorar los mecanismos de pago, incrementar el monto de las transferencias a nivel rural y mejorar la calidad del acompañamiento familiar<sup>2</sup> (Sanfeliú, Angel y Shi, 2016). Asimismo según los registros de la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia (STPP) la cobertura de educación primaria a nivel rural llega al 90% y en los asentamientos urbanos precarios al 97.8% para la población de 10 a 15 años, teniéndose brechas en los niveles de educación inicial, tercer ciclo y bachillerato.*

---

<sup>1</sup>PQD El Salvador Productivo, Educado y Seguro. Pág.23. El Salvador, 2015.

<sup>2</sup>Sanfeliú, Angel y Shi (2016) Transferencias monetarias condicionadas y desarrollo rural en El Salvador. En Maldonado et al Bogotá, Colombia: Ediciones Unidas

*El rediseño de Comunidades Solidarias se ha transformado ahora en una Estrategia de Erradicación de Pobreza. La Estrategia es un instrumento de la política social del gobierno de acuerdo a lo establecido en la Ley de Desarrollo y Protección Social, y consiste en un conjunto de acciones y recursos dirigidos a la población en condición de pobreza, ubicadas en los estratos identificados por el RUP, caracterizados por presentar mayores carencias en los ámbitos de educación, salud, vivienda y servicios básicos y combina de manera secuencial intervenciones estratégicas que buscarán: Atender derechos humanos fundamentales; la creación de medios de vida sostenibles y fortalecimiento de los activos productivos y humanos.*

*La Estrategia estará conformada por 4 componentes, articulados entre sí a fin de asegurar la atención integral a las familias de acuerdo a su situación.*

*Los componentes serán los siguientes:*

- 1. Acompañamiento socio-familiar.*
- 2. Inclusión financiera y productiva*
- 3. Apoyo al ingreso para la reducción de brechas de desigualdad y romper el ciclo intergeneracional de la pobreza.*
- 4. Infraestructura social.*

*La implementación de la Estrategia, implica un cambio trascendental: incorporar la atención social integral a cada familia, a través de un Guía Familiar que motivará y facilitará la formulación de un Plan Familiar, que incluirá metas de desarrollo integral en un periodo de tiempo establecido. Este plan incluirá acciones de política pública como un esfuerzo planificado a través del cual las instituciones se pondrán al servicio de las familias para que éstas con sus recursos y capacidades, combinadas con la oferta del Estado puedan lograr sus metas familiares.*

*En la primera fase, la implementación se ha iniciado en al menos 20 municipios que han clasificado con los mayores porcentajes de hogares en condición de pobreza. Progresivamente se irán sustituyendo los municipios de Comunidades Solidarias y según la asignación presupuestaria se irán incorporando hasta llegar a los hogares en pobreza de los 262 municipios.*

*En este momento se están realizando los ajustes institucionales necesarios, en las instituciones ejecutoras y revisando las condiciones previas en cada uno de los municipios que clasificaron en la primera fase.”*

Asimismo, se adjunta al presente proveído, informe de la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República que contiene Inversiones y Apuestas para el 2017.

En vista que la respuesta solicitada por la peticionaria no se encuentra limitada en su divulgación por alguna de las causales estipuladas en la ley de la materia, resulta procedente su entrega por

medio de este proveído y su anexo.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

1. Declárese procedente la solicitud de acceso a la información incoada por la señora [REDACTED]
2. Hágase del conocimiento de la peticionaria la respuesta que brindaron los funcionarios que menciona el presente proveído.
3. Notifíquese a la interesada en la forma señalada para tal efecto.



**Pavel Benjamín Cruz Álvarez**  
Oficial de Información  
Presidencia de la República



Versión Pública